****

**Cartilla para docentes que tengan a su cargo estudiantes con discapacidad**

Documento elaborado por Renato Constantino Caycho, miembro de la Clínica Jurídica de Acciones de Interés Público de la Facultad de Derecho de la PUCP – sección de Discapacidad y Derechos Humanos, bajo la dirección de Renata Bregaglio, docente a cargo. Agradecemos los comentarios realizados por el profesor Luis Miguel del Águila para la realización de este documento

**Índice**

|  |  |
| --- | --- |
| ¿Cómo entender la discapacidad? | Pág. 3 |
|  |  |
| ¿Cómo tratar a un/a estudiante con discapacidad? | Pág. 4 |
| ¿Qué puedo hacer como profesor/a si tengo en mi clase un/a estudiante con discapacidad? | Pág. 5 |

**1. ¿Cómo entender la discapacidad?**

Tradicionalmente se ha entendido la discapacidad como los impedimentos físicos, sensoriales o mentales que tenían ciertas personas. Es decir, la discapacidad ponía énfasis en una condición que se encontraba en la persona, y que le impedía realizar determinadas actividades.

No obstante, la discapacidad viene siendo entendida como el resultado de la interacción entre la deficiencia que puede tener una persona y las barreras generadas por la sociedad. Así, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas[[1]](#footnote-1) señala en su artículo 1:

“Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”

Esto ha sido recogido de manera casi idéntica por la Ley 29973 – Ley General de la persona con Discapacidad[[2]](#footnote-2) que señala en su artículo 2

“La persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derecho y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.”

En ese sentido, el nuevo enfoque de la discapacidad, conocido como el modelo social de la discapacidad, consiste en entender que la discapacidad no está generada por la deficiencia de los individuos sino por las barreras sociales, físicas, actitudinales o jurídicas, por lo que se debe buscar eliminar dichas barreras para permitir un disfrute efectivo de los derechos.

Por lo tanto:

La discapacidad es = Deficiencia + barrera

Deficiencia es no ver

Discapacidad es no poder leer

Así, por ejemplo, una deficiencia será no poder caminar, pero la discapacidad solo se presentará cuando ante la “inexistencia de rampas” (barrera), una persona en silla de ruedas no pueda desplazarse libremente. De igual manera, la deficiencia puede consistir en no poder ver, pero la discapacidad solo aparecerá si una persona con discapacidad no puede acceder a información en formatos alternativos (por ejemplo, texto braille).

**2. ¿Cómo tratar a un/a estudiante con discapacidad?**

Puede ocurrir que este semestre usted no tenga ningún estudiante con discapacidad en su clase. Sin embargo, la presencia de estudiantes con discapacidad en la PUCP es cada vez mayor. Usted podría relacionarse con alguno de estos/as estudiantes, por ejemplo, a través de una solicitud de asesoría para algún trabajo. Incluso podría seleccionar a algún estudiante con discapacidad como asistente de cátedra. Por ello, resulta importante saber como dirigirnos de manera general hacia la personas con discapacidad. En ese sentido, a continuación formulamos algunas recomendaciones:[[3]](#footnote-3)

**ESPERE A QUE LE SOLICITEN AYUDA**. Las personas con discapacidad desarrollan habilidades que les permiten compensar las deficiencias que tienen y realizar sus actividades diarias lo más independiente posible. Por ello, es aconsejable esperar a que ellas mismas le soliciten ayuda (para desplazarse, para alcanzar algo) cuando lo consideren necesario.

**AYUDE DISCRETAMENTE**. Ayude sin llamar la atención de las personas del entorno, con naturalidad y sin precipitaciones.

**SEA NATURAL EN LOS CONTACTOS PERSONALES**. Las personas con discapacidad desean que se les trate como a iguales. Por ello:

- No se sienta incómodo/a al hablar con personas con discapacidad.

- En ningún caso pronuncie frases compasivas sobre su estado.

- No caiga, ni en un mutismo tenso, ni en una explosión verbal inadecuada.

**NO DE UN CONSEJO A MENOS QUE SE LO PIDAN**. En general, las personas con discapacidad saben bien lo que necesitan y, de una u otra forma, pueden manifestarlo.

Otra dimensión importante que debe tenerse en cuenta es la del lenguaje. Es importante utilizar los términos correctos al referirnos a un colectivo de personas, tanto en clase como fuera de ellas. Esto reviste una mayor importancia cuando se trata de un colectivo de personas en situación de vulnerabilidad y cuando nos encontramos en un ámbito académico. Es por ello que debemos utilizar los términos adecuados.[[4]](#footnote-4)

Algunos términos, que conllevan una carga peyorativa, deben ser evitados dentro del uso que hacemos del lenguaje. Asimismo, deben evitarse las expresiones que apelan a la lástima. Así, por ejemplo, se debe evitar el uso de:

* Discapacitado
* Inválido
* Minusválido
* Impedido
* Limitado
* Anormal
* Deficiente
* Cieguito
* Sordito

Tampoco utilice eufemismos como “personas especiales” o “personas con habilidades diferentes” puesto que estos proveen a las personas con discapacidad de una calificación que no es adecuada porque no señala las barreras que la sociedad establece para su desarrollo.

Por el contrario, utilice las siguientes expresiones:

* Persona con discapacidad
* Ciego
* Sordo
* Persona en silla de ruedas

**3. ¿Qué puedo hacer como profesor/a si tengo en mi clase un/a estudiante con discapacidad?**

El derecho a la educación debe ser adaptable[[5]](#footnote-5). Esto quiere decir que, en ocasiones, requerirá la reestructuración de “la cultura organizacional, las políticas y las prácticas”[[6]](#footnote-6) de las instituciones educativas a favor de la plena inclusión de las personas con discapacidad.

En el caso de los/as estudiantes con discapacidad en la universidad, se debe asegurar que la enseñanza se adapte a la persona con discapacidad. Esto no debe significar una disminución de la exigencia académica sino que simplemente tiene que proveer al estudiante de las herramientas que le posibiliten mostrar su conocimiento sin problemas.

La PUCP es una institución que se ha caracterizado por estar a la vanguardia con respecto a la educación y a la defensa y promoción de los derechos humanos.[[7]](#footnote-7) En ese sentido, el nuevo modelo social y sus consagraciones normativas establecen nuevas obligaciones para la Universidad. Estas se refieren principalmente a las adaptaciones que debe hacer la universidad con respecto al disfrute de derechos de los miembros de la comunidad universitaria y evitar que sus estudiantes sean discriminados al momento de ejercer su derecho a la educación.

De acuerdo con el artículo 2 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

Por "**ajustes razonables**" se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

En el caso de las personas con discapacidad, en algunos casos, evitar esta discriminación conllevará a que como profesores realicemos ciertas modificaciones o “ajustes razonables” para que los estudiantes que tengan discapacidad puedan desarrollar de manera integral su proceso de aprendizaje. Dichos ajustes razonables pueden conllevar modificaciones al momento de dictar la clase o de realizar una evaluación pero no tienen que suponer una disminución en el nivel de exigencia que distingue a nuestra Facultad.

De esta manera, si usted tiene en su clase a un estudiante con discapacidad, debe tener presente que es probable que a lo largo del semestre deba realizar algunos cambios o ajustes. Estos ajustes no son generalizables a todos los estudiantes con discapacidad, sino que dependerán de la situación de cada estudiante en particular. Estos ajustes, además, deben ser “razonables” o “proporcionados”. Es usted quien evaluará la razonabilidad de la medida.

Además de las recomendaciones planteadas en el punto 2 de esta guía, nos permitimos hacerle algunas recomendaciones de ajustes razonables. No obstante, tenga presente que estos pueden variar. Por ello es recomendable que al inicio del semestre converse con el estudiante con discapacidad y le pregunte si requerirá algún ajuste, y cuál puede ser este.

* **Antes del inicio del dictado del curso:**
  + **Cumpla con entregar el Syllabus a tiempo indicando claramente las lecturas obligatorias:** El Servicio de Bibliotecas de la PUCP cuenta con un servicio especializado para usuarios/as con discapacidad visual.[[8]](#footnote-8) A través de este servicio, estos/as alumno/as pueden acceder a formatos digitalizados de las lecturas previstas en el syllabus. No obstante, este trabajo no es sencillo y la mejor forma de poder cumplir con la digitalización a tiempo es entregar los syllabus lo antes posible señalando claramente las lecturas de carácter obligatorio. Tenga en cuenta que el Servicio de Bibliotecas solo digitalizará aquellos textos consignados en el syllabus. En este sentido, prevea el señalamiento en dicho documento de todos los textos que utilizará a lo largo del semestre.
* **Una vez iniciado el curso:**
  + **Pregunte:** No tenga reparos en preguntar en clase o a través de un correo electrónico si es que alguien en su clase tiene algún tipo de discapacidad. La discapacidad no es motivo de vergüenza, pero no por ello tiene que ser pública. Podría ser el caso de que el estudiante tuviera una discapacidad no visible (por ejemplo, algún tipo de discapacidad psicosocial como esquizofrenia, que se puede manejar perfectamente con los medicamentos adecuados). El conocer de la existencia de un/a estudiante con discapacidad es el primer paso para realizar los ajustes que necesite de acuerdo a su discapacidad. Tenga en cuenta además que la solución más sencilla no siempre es el mejor ajuste, puesto que muchas veces se optará por una salida más difícil pero que permite al/la estudiante con discapacidad desempeñarse de manera autónoma.
  + **Identifique posibles ajustes en su clase:** A partirde laconversación que tenga con el/la estudiante con discapacidad, usted podrá identificar posibles ajustes razonables. Algunos ejemplos de ajustes (dependiendo del tipo de discapacidad) serán:
    - **En el caso de un/a estudiante con alguna discapacidad física que le impide escribir:** Considere la posibilidad de realizar exámenes orales u otorgar mayor tiempo para el desarrollo de las evaluaciones. Es importante recordar que el desarrollo autónomo es un principio fundamental de los derechos de las personas con discapacidad. En ese sentido, si el/la estudiante quiere o prefiere hacer el examen escrito, el mejor ajuste será otorgarle un tiempo adicional.

Tenga en cuenta también que si la persona tiene dificultad para tomar apuntes, usted podría promover en clase que un compañero le facilite los suyos a este/a estudiante.

* + - **En el caso de un/a estudiante ciego/a:** Piense en la posibilidad de facilitarle su presentación Power Point o entregar las evaluaciones en un formato virtual al alumno para que su lector de pantalla pueda leerlo (si el estudiante utiliza laptop o tablet con lector de pantalla); piense en extender el plazo de los controles de lectura; piense en tomar la evaluación de manera oral.

Tenga en cuenta que si el/la estudiante tiene dificultades para tomar apuntes (considerando además que usted podría utilizar diapositivas o escribir en la pizarra), al margen de autorizarle a grabar la clase, tendría que describirle las imágenes, gráficos o figuras que presente a través de la pizarra o de diapositivas, o también podría promover en la clase que un/a compañero/a le facilite sus apuntes a este/a estudiante.

Tenga en cuenta que las personas ciegas suelen utilizar lentes de sol. No tome como una falta de educación que el/la estudiante los use en su clase.

* + - **En el caso de un/a estudiante sordo/a:** Lo más probable es que esta persona sepa leer labios. Confirme esa información con el/la estudiante y tenga siempre presente que usted o cualquier otro alumno que participe en clase haciendo una intervención o formulando una pregunta, debe hablar mirándolo, de manera pausada y desde una distancia suficientemente cercana de manera que pueda leer sus labios sin inconveniente. También se debe evitar que varias personas hablen a la vez, o dándole la espalda.
    - **En el caso de un/a estudiante con discapacidad psicosocial:** Consúltele cuál cree que sería la medida más adecuada para su discapacidad. Por ejemplo, si usted tuviera en clase un/a estudiante con Síndrome de Asperger, es probable que sea abruptamente interrumpido por él/ella en clase, o que no respete convenciones sociales en torno al comportamiento en aula. Lo importante es entender es que esto no responde a problemas de disciplina, socialización u otros, sino que es una característica propia de su discapacidad, que él no logra percibir o controlar. Recuerde que una verdadera inclusión pasa por hacer parte de la sociedad a las personas con sus diferencias.
  + **Solicite ajustes a la Facultad:** Es posible quealgunos de los ajustes requeridos presenten particulares problemas o no puedan ser ejecutados por usted. Por ejemplo, en el caso de una persona con discapacidad física que no pueda caminar, un ajuste razonable será que el salón de clase esté ubicado en el primer piso para facilitar el acceso de dicho estudiante. Si requiere adoptar este tipo de medidas u otras a los que no encuentra una solución práctica o satisfactoria, no dude en comunicarse o avisar a la Facultad para ver cómo ejecutarlas.

1. En vigor para el Perú desde el 3 de mayo de 2008. [↑](#footnote-ref-1)
2. Publicada el 24 de diciembre de 2012. [↑](#footnote-ref-2)
3. Adoptado de: DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Lineamientos de intervención Defensorial. Defensa y promoción de los derechos de las personas con discapacidad. Lima s/f. [↑](#footnote-ref-3)
4. FERNÁNDEZ IGLESIAS. José Luis. Guía de estilo sobre discapacidad para profesionales de los medios de comunicación. Madrid: Polivea, 2006. p.19. [↑](#footnote-ref-4)
5. COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES DE NACIONES UNIDAS. Observación General 13. El derecho a la educación (artículo 13 del Pacto). E/C.12/1999/10. 8 de diciembre de 1999, pár. 6. [↑](#footnote-ref-5)
6. RIESER, Richard. Implementing Inclusive Education. A Commonwealth Guide to Implementing Article 24 of the UN Convention on the Rights of People with Disabilities. Commonwealth Secretariat: Londres, 2008, p. 22. Traducción propia de “the cultures, policies and practices”. [↑](#footnote-ref-6)
7. “Frente a los retos de la educación superior y fieles a nuestra misión, nuestro modelo propone: a) Implementar una formación superior, generando estrategias pedagógicas y procedimientos académicos adecuados para atender una variedad de demandas que incluyen desde políticas de inclusión social, hasta apoyo a los estudiantes talentosos.” De PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ. Modelo Educativo PUCP. Lima: 2011, pp. 18 – 19. [↑](#footnote-ref-7)
8. Ver. <<http://biblioteca.pucp.edu.pe/serdiscap.html>> [↑](#footnote-ref-8)